



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE PARTICIPES EN "FONDO MUTUO ING FUTURO 2013", "FONDO MUTUO ING FUTURO 2020", "FONDO MUTUO ING FUTURO 2030" Y "FONDO MUTUO ING FUTURO 2040", ADMINISTRADOS POR ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..

SANTIAGO, 04 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N°

473

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante las Resoluciones Exentas N° 684, N° 686, N° 687 y N° 681, todas de 12 de diciembre de 2008, se aprobaron los Reglamentos Internos de "FONDO MUTUO ING FUTURO 2013", "FONDO MUTUO ING FUTURO 2020", "FONDO MUTUO ING FUTURO 2030" y "FONDO MUTUO ING FUTURO 2040", respectivamente, administrados por ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..

II.- Que al 12 de junio de 2009 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno de los fondos para alcanzar el patrimonio neto mínimo y número de participes, los fondos mutuos indicados precedentemente, no habían dado cumplimiento a tales requisitos

III.- Que con fecha 10 de junio de 2009, la sociedad administradora informó que los citados fondos no habían iniciado sus actividades, razón por la cual sus patrimonios netos eran cero y no registraban participes. En esa misma presentación, solicitó extender el plazo de operación de los fondos para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

I.- Prorróguese en 60 días contado desde el 12 de junio de 2009, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes, a los fondos denominados: "FONDO MUTUO ING FUTURO 2013", "FONDO MUTUO ING FUTURO 2020", "FONDO MUTUO ING FUTURO 2030" y "FONDO MUTUO ING FUTURO 2040".

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y número de participes de los referidos fondos.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRANQUÍN
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl